

EJECUTIVO 2019-00045

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita se decreten medidas cautelares, dentro del presente asunto. Tona 21 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tona, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria N°. **300-101051**, y **300-100755**, registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Bucaramanga - Santander, denunciados como de propiedad del demandado LOURDES VANEGAS VERGARA, quien se identifica con la CC. 63.356.927.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, a fin que registre la medida y expida a costa de la parte interesada los certificados correspondientes, en donde consta la situación jurídica de cada uno de los inmuebles relacionados. Líbrese el oficio respectivo.

Se le advierte a la autoridad o particular encargado de la aplicación de las medidas cautelares aquí decretadas, que el retardo o incumplimiento de la misma hará procedente la imposición de una sanción de hasta 10 S.M.L.M.V.; conforme con lo establecido en el numeral tercero del artículo 44 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7693b3f229a9dd4e6d67d43163e157577121e6cc37586c7806a4ee500f16bf**

Documento generado en 21/11/2023 05:14:31 PM

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.082 del 22 de noviembre de 2023.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>